MUNICIPIO DE CHAPANTONGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.
La creacion del Municipio de Chapantongo se publico en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el dia 01 de octubre de 1920, mediante Decreto Numero 1108

b) Principales cambios en su estructura.
El Municipio de Chapantongo no ha presentado cambios significativos en su estructura que afecte la existecia permanente.

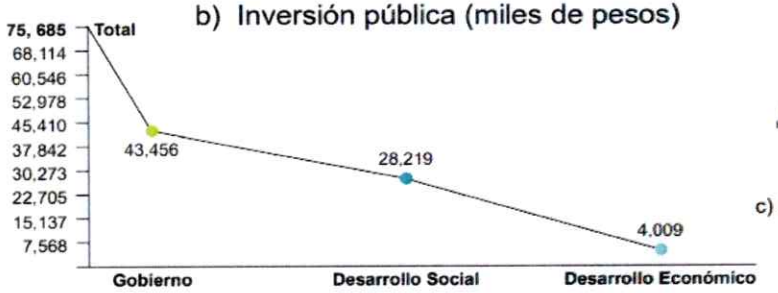
2. Panorama Económico y Financiero
Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

En este componente, que en el resto que corresponde a las políticas sectoriales, se abordan los datos duros que nos permiten describir el estatus del crecimiento económico y el trabajo de calidad en el municipio bajo un análisis estadístico riguroso.

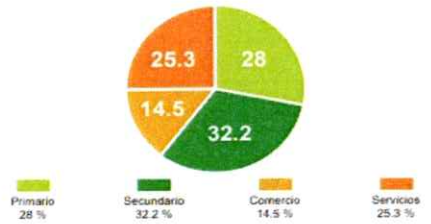
Dimensiones de la Política Pública: A continuación, se desagrega el problema público que se deberá considerar con sus respectivas dimensiones de análisis, los cuales se presentaron en su respectiva infografía:

1) Empleo e ingreso.

b) Inversión pública (miles de pesos)



a) PEA Activa ocupada (%)



c) Establecimientos de hospedaje registrados



ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

4 2 2 0

Fuentes: a) INEGI (2015). Encuesta intercensal. b) Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado (2018). Coordinación de Planeación Financiera. c) INEGI (2019). Censos económicos.

La infografía nos muestra un fenómeno preocupante en Chapantongo: la migración laboral itinerante. También hace evidente la transferencia de fuerza de trabajo del sector primario a los otros dos sectores económicos, y, como en las ciudades principales del estado, el rápido crecimiento que está experimentando el sector servicios.

2) Inversiones

En este rubro, actualmente en el municipio no existen instituciones bancarias

3) Desarrollo económico desde lo Local.

Unidades económicas y producción

Núm. de U.E.	Personal ocupado	Producción bruta total (millones de pesos)
245	526	51

Fuente: INEGI. Censos económicos 2019.

Las unidades económicas existentes en el municipio emplean en promedio a 2.1 personas, lo cual representa una cifra muy baja. En tanto, el promedio de su producción bruta por unidad es de 208,163 pesos en el momento del levantamiento del censo correspondiente.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

Prestar los servicios públicos que determine la ley.

Ordenar el desarrollo de su territorio.
Promover la participación comunitaria.
Mejorar el bienestar social y cultural de sus habitantes.

b) Principal actividad.

Organizar la administracion publica municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios publicos de su competntencia.

c) Ejercicio fiscal.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

El articulo 11 del Codigo Fiscal de la Federacion establece las reglas conforme a las cuales se determina el ejercicio fiscal de las personas fisicas y de las personas morales. Cuando las leyes fiscales establezcan que las contribuciones se calcularan por ejercicios fiscales, estos coincidiran con el a;o de calendario. Los ejercicios fiscales del Municipio de Chapantongo comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de cada a;o.

d) Régimen jurídico.

los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

f) Rastro

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

IX. Derogada.

X. Derogada.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El articulo 32 c del Codigo Fiscal de la Federacion establece para los muniicpios entre otros entes publicos, la oblicacion de presentar ante las autoridades fiscales a traves de los medios y formtaos electronicos que señale el Servicio de Administracion Tributaria la informacion relativa a :

A) Las personas a las que en el inmediato anterior les hubieran efectuado retenciones del impuesto sobre la renta.

B) Los proveedores a los cuales les hubiera efectuado pagos desglosnado el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre produccion y servicios incluyendo actividades pro las que constribuyente no esta obligado al pago.

La informacion que se refiere en parrafo anterior debera presentarse a mas tardar el dia 17 de mes posterior al que corresponda la informacion.

f) Estructura organizacional básica.

El Municipio de Chapantongo cuenta con; Presidente Municipal, Sindico, Regidores, contraloria municipal, direccion de obras publicas, secretaria general, tesoreria municipal, oficialia del registro del Estado Familiar, Oficialia Mayor y Servicios Generales

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El Municipio de Chapantongo no cuenta o forma parte de algun fideicomiso

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Los presentes estacos financieros se encuentran epresdo en moneda nacional y han sido eleborados de conformidad con las disposiciones de la

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

b) Los estados financieros han sido elaborados a partir de ingresar la informacion el el Sistama Automatizado de Administracion y Contabilidad Gubernamental (saacg.net) cumpliendo con la normatividad de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos eminitos por el Consejo Nacinal de Armonizacion Contable.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a la comision.: Sustancia Economica, Entes Publicos, Existencia Permanente, Revelacion Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integracion Presupuestaria, Consolidacion de la informacion Financiera, Devengo Contable, Valuacion, Dualidad Economica, Consistencia.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización: No se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. El Municipio no realiza actualizacion
b) El Municipio no realiza operaciones que impliquen el pago en moneda extranjera.
c) No se tiene inversiones en compañias subsidiarias no consolidadas y asociadas.
d) El Municipio no vende ni transforma inventarios
e) Beneficios a empleados: los pagos basados por antigüedad a que pueden tener derechos los empleados en caso de retiro voluntario o serparacion de acuerdo a las condiciones generales de trabajo, se registran como egresos en el año que sean exigibles y se pagan..
f) Provisiones: No se tienen registrados provisiones unicamente retenciones por salarios, Arrendamientos y Honorarios
g) Reservas: El Municipio unicamente cuenta con recurso de Estudio Actuarial del ejercicio 2023.
h) El Municipio no ha tenido cambios en politicas contables ni correccion de errores que tengan efectos en la informacion financiera.
i) Reclasificaciones: Cuando el Municipio realiza reclasificaciones estas quedan debidamente presentadas en el mes en que corresponden.
j) Cuando el Municipio realiza depuracion o cancelacion de saldos estas quedan debidamente presentadas en el mes que corresponden.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Municipio no realiza operaciones en moneda extranjera

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, son ralizados de acuerdo a los lineamientos del CONAC
b) No se han presentado cambios en los porcentajes de depreciacion o valor residual de los activos.
c) No se relizan gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
d) No se cuenta con inversions financieras de las cuales deriven riesgos por tipo de cambio
e) En caso que se realicen operacions de adquisicion de bines inmuebles estos se registran en el mes que corresponde .

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

f) No se tienen otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
g) No se realizan desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
h) Administración de activos; El Municipio realiza la adecuada administracion de Activos .

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Municipio no realiza operaciones de esta naturaleza.

9. Reporte de la Recaudación

RUBRO DE INGRESOS	ESTIMADO ENE DIC 2026	RECAUDADO ENERO A JUNIO 2026
Impuestos	$ 1,670,548.25	$2,202,675.12
Derechos	$ 606,611.38	$729,920.56
Productos	$ 253,812.88	$508,488.12
Aprovechamientos	$ -	$23,373.54
Otros ingresos	$ -	$0.00
Participaciones	$ 58,318,784.00	$41,070,285.00
Aportaciones	$ 37,051,638.00	$31,230,510.00
Convenios	$ -	$549,904.00

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

A la fecha el Municipio no tiene contratada Deuda Publica.

11. Calificaciones otorgadas

A la fecha el Municipio no cuenta con transacciones que sean sujetas a una calificacion crediticia.

12. Proceso de Mejora

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

■Crear una red de comunicación interinstitucional para los servicios de salud. ■Impulsar la educación de la cultura de la protección a la salud en la niñez y la juventud, enfocada en la prevención. ■Promover los valores en la familia involucrando a la sociedad, instituciones educativas y de salud públicas y privadas, sin distinción de sexo, edad, etnia o clase.■Apoyar oportunamente a la creciente demanda en el servicio de traslados, apoyándose en el criterio de población vulnerable por salud con padecimientos crónico degenerativos.

"■Establecer los mecanismos de captación y de sistematización de la información socioeconómica de las diversas regiones del Municipio, con el propósito de orientar el gasto y la inversión pública. ■ Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales y en especial de aquellas de interés general para la población.■Realizar las propuestas de inversión correspondientes, para cada uno de los sectores de actividad productiva que existan en el Municipio. ■Atraer y retener inversión en la principal actividad económica del municipio mediante una estrategia municipal de ordenamiento y promoción.■Tener como prioridad a la población más vulnerable del municipio.

"• Promover y concertar con los prestadores de servicios turísticos y la comunidad en general, prácticas y comportamientos que mejoren la imagen de los centros turísticos y resalten atractivos y valores locales a fin de fomentar una mayor afluencia de turistas al municipio, preservando la identidad y los usos y costumbres locales.• Apoyar la señalización turística que sea necesaria para la debida identificación de las zonas, distintos atractivos y sitios turísticos, promoviendo ante los sectores interesados acciones de conservación y mantenimiento.• Proyectar una buena imagen a través de la ubicación de módulos de información a los turistas ubicados en puntos estratégicos.

"Gestionar, Coordinar, monitorear y evaluar las capacitaciones que se lleven a cabo en el ámbito agroecológico. En la administración correspondiente 2020-2024. • Impulsar la agricultura en la rama de la educación enfocando con la agroecología en las diferentes instituciones educativas que cuenta el municipio.• Desarrollar alternativas sustentables para el municipio. •Apoyo psicológico, de trabajo social y en temas nutricionales a instituciones educativas.• Fomentar la integración de niños, jóvenes y adultos en la práctica de actividades deportivas, artísticas y culturales

"Resolver peticiones de la manera más óptima posible con la finalidad de brindar un mejor servicio en cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos, y el servicio de alumbrado público.•Priorizar el uso de la maquinaria para comunidades y ejidos con el propósito de atender sus necesidades.• Mejorar el servicio de tratamiento de árboles, así como la atención oportuna a peticiones ciudadanas. • Planear, dirigir y coordinar la política de seguridad publica en el municipio.• Promover servicios asistenciales a los grupos más vulnerables del municipio.• Asesorar jurídicamente a la ciudadanía en la elaboración de contratos, convenios y juicios de identidad.• Proteger la vida y los bienes de los ciudadanos de Chapantongo.

"• Planear, dirigir y coordinar la política de seguridad pública en el municipio.• Coordinar programas y acciones con instituciones del Estado, así como otras corporaciones policiales relativas a la seguridad pública municipal.• Promover una sociedad justa, pacífica e inclusiva.• Auxiliar a la autoridad que corresponda para salvaguardar la paz y el orden público dentro del municipio. • Compilar y difundir leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones para prevenir los delitos.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

"1 Colaborar estrechamente con el Presidente Municipal en el desempeño de sus funciones para tener un gobierno que dé resultados de calidad a la ciudadanía en general.2. Coordinar y participar con voz informativa en las sesiones de cabildo, así como también dar seguimiento a los acuerdos que en ellas se establezcan.
3. Auxiliar al H. Ayuntamiento en la ejecución de sus comisiones, orientando en información y coordinación para un trabajo en conjunto.4. Dar una atención de calidad y servicio a la ciudadanía, atendiendo y dando respuesta oportuna a sus peticiones.5. Establecer planes de trabajo en las diferentes áreas de la estructura organizativa, que permita tener procesos prácticos y eficientes en ámbitos administrativos y de servicio.

13. Información por Segmentos

El Municipio no considera necesario presentar nformacion por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Las operaciones que se relizan con posterioridad al cierre del mes, son las correspondientes al pago de las obligaciones fiscles tnato federales como

16. Partes Relacionadas

El Municipio no exiten partes relacionadas .

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Concepto	Importe
IMPUESTOS	$ 2,202,675.12
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCA	$ 73,721,057.90
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	
Suma	**$ 75,923,733.02**

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Concepto	Importe	%
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	$ .00	0%
PARTICIPACIONES	$ 41,940,639.60	72%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$ .00	0%

Ingresos de Gestión

Concepto	Importe
	$ .00
Suma	**0**

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Concepto	Importe
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	$ 25,870,492.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	$ 5,801,600.40
Subtotal PARTICIPACIONES	**25870492.2**
APORTACIONES	$ 13,765,806.00
Subtotal APORTACIONES	**13765806**
	$ .00
	$ .00
Subtotal CONVENIOS	**0**
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	$ .00
Subtotal INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	**0**
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$ .00
Subtotal FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	**0**
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	$ .00
Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	**0**
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$ .00
Subtotal SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**0**
PENSIONES Y JUBILACIONES	$ .00
Subtotal PENSIONES Y JUBILACIONES	**0**
Suma	**$ 39,636,298.20**

Otros Ingresos y Beneficios

Concepto	Importe
	$ .00

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Suma	**0**

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	$ 27,563,155.03
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$ .00
PARTICIPACIONES	$ .00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	$ .00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	$ .00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	$ .00
Suma	**2756315503%**

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	$ 25,095,294.23	66%
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$ .00	0
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	$ .00	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	$ .00	0
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	$ .00	0
CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	$ .00	0

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- **Efectivo y Equivalentes**

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.

   A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2026	2025
EFECTIVO	$ 518,435.58	$ .00
BANCOS/TESORERÍA	$ 23,013,415.14	$ 7,131,240.44

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	$ .00	$ .00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	$ .00	$ .00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓ	$ .00	$ .00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	$ .00	$ .00
Suma	**23531850.72**	**7131240.44**

Efectivo

Representa el monto en dinero propiedad del ente público en caja y aquel que está a su cuidado y administración.

Concepto	Importe
	$ .00
Suma	**0**

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de **ENTE/INSTITUTO**, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
	$ .00
	$ .00
	$ .00
Suma	**0**

Inversiones Temporales

Representa el monto de efectivo invertido por **ENTE/INSTITUTO**, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra por:

Banco	Importe
	$ .00
	$ .00
	$ .00
	$ .00
	$ .00
Suma	**0**

Fondos con Afectación Específica

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
	$ .00
	$ .00
Suma	**0**

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

Concepto	2026	2025
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	$ 102,306.99	$ 97,942.36
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	$ 529,239.03	$ 3,057,278.48
Suma	**631546.02**	**3155220.84**

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Concepto	2026	2025
	$ .00	$ .00
Suma	**0**	**0**

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Concepto	2026	2025
Deudores Diversos a Corto Plazo	$ .00	$ .00
Suma	-	**0**

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

Concepto	2026	2025
	$ .00	
Suma	-	

- **Inventarios**

  El Municipio no vende ni transforma inventarios

- **Almacenes**

  El Municipio no vende ni transorma inventarios no afecta la cuenta de Almacenes.

- **Inversiones Financieras**

  El Municipio no reliaza operaciones de esta naturaleza.

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

Bienes Muebles

Concepto	2026	2025
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 2,226,682.01	$ 2,226,682.01
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$ 21,860.00	$ 21,860.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 14,832,097.20	$ 14,832,097.20
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 8,294,954.36	$ 7,559,714.36
Total BIENES MUEBLES	**25375593.57**	**24640353.57**

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Concepto	2026	2025
TERRENOS	$ 587,436.00	$ 587,436.00
VIVIENDAS	$ .00	$ .00
Total BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONE	**587436**	**587436**

Depreciaciones

Concepto	2026	2025
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	$ 194,092.36	$ 194,092.36
Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	**194092.36**	**194092.36**

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Activos Intangibles

Concepto	2026	2025
SOFTWARE	$ 54,000.00	$ 54,000.00
LICENCIAS	$ .00	$ .00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	**54000**	**54000**

Activo Diferido

Concepto	2026	2025
VALORES EN GARANTÍA	$ .00	$ .00
BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	$ .00	$ .00
Total	**0**	**0**

Amortizaciones

Concepto	2026	2025
BIENES EN CONCESIÓN	$ .00	$ .00
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	$ .00	$ .00
Total	**0**	**0**

Estimaciones y Deterioros

En el periodo el Municipio no presneto operaciones relacionadas cons estimaciones y deterioros.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

- **Otros Activos**

En el periodo el Municipio no presnto operaciones financieras con otros activos.

Otros Activos Circulantes

Concepto	2026	2025
VALORES EN GARANTÍA	$ .00	$ .00
BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	$ .00	$ .00
Total	**0**	**0**

Otros Activos No Circulantes

Concepto	2026	2025
BIENES EN CONCESIÓN	$ .00	$ .00
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	$ .00	$ .00
Total	**0**	**0**

Pasivo

- **Cuentas y Documentos por pagar**

1. El municipio no cuenta con cuentas y documentos por pagar de desagregacion por vencimiento en dias a 90

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El Municipio no cuenta con adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El Municipio no cuenta con adeudos con proveedores por pagar a corto plazo

- **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

En el periodo el Municipio no registro opreraciones relacionadas con este rubro.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

- **Pasivos Diferidos**

Durante el periodo el Municipio no presento opereacions financieras relacionas con Pasivos Diferidos y otros pasivos circulantes.

- **Provisiones**

En el periodo el Municipio no realizo provisiones

Provisiones a Corto Plazo

Concepto	2026	2025
	$ .00	$ .00
	$ .00	$ .00
Total	**0**	**0**

Provisiones a Largo Plazo

Concepto	2026	2025
	$ .00	$ .00
	$ .00	$ .00
Total	**0**	**0**

- **Otros Pasivos**

Durante el periodo el Municipio no realiza otros pasivos

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

	2026	2025
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	11,830.00	11,830.00
PATRIMONIO GENERADO	67,742,036.20	55,294,247.53

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

El Analisis de los saldos finales del periodo que corresponde a cada ejercicio fiscal del Efectivo y Equivalentes al Efectivo se muestra en el siguiente cuadro

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	**2026**	**2025**
Efectivo	518435.58	0
Bancos/Tesorería	23013415.14	7131240.44
Bancos/Dependencias y Otros	$ .00	$ .00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	**23531850.72**	**7131240.44**

2. Se muestran los importes de Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles correspondiente al periodo de cada ejercicio fiscal 2024-2023

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	**2026**	**2025**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**0.00**	**0.00**
Terrenos	0.00	0.00
Viviendas	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	0.00	0.00
Infraestructura	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00
Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	0.00

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Activos Biológicos	0.00	0.00
Otras Inversiones	0.00	0.00
Software	0.00	0.00
Total	**0.00**	**0.00**

3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	**2026**	**2025**
Resultado del Ejercicio Ahorro /Desahorro		
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación		
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles		
Incremento en cuentas por cobrar		
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación		

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

1.-TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	**$77,185,515.00**
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	**$0.00**
2.1 INGRESOS FINANCIEROS	$0.00
2.2 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE	$0.00
2.3 DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U	$0.00
2.4 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	$0.00
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$0.00
2.6 OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	$0.00

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	**$0.00**
3.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	$0.00
3.2 INGRESOS DERIVADOS DE	$0.00
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	**$77,185,515.00**

1.-TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS	**$77,185,515.00**
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO	**$0.00**
2.1 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	$0.00
2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	$0.00
2.3 Mobiliario y equipo de administración	$0.00
2.4 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	$0.00
2.5 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	$0.00
2.6 Vehículos y equipo de transporte	$0.00
2.7 Equipo de defensa y seguridad	$0.00
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	$0.00
2.9 Activos Biológicos	$0.00
2.10 Bienes inmuebles	$0.00
2.11 Activos intangibles	$0.00
2.12 Obra pública en bienes de dominio público	$6,194,244.87
2.13 Obra pública en bienes propios	$0.00
2.14 Acciones y participaciones de capital	$0.00
2.15 Compra de títulos y valores	$0.00
2.16 Concesión de préstamos	$0.00
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	$0.00
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	$0.00
2.19 Amortización de la deuda pública	$0.00

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	$0.00
2.21 OTROS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	$0.00
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	**$0.00**
3.1 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	$0.00
3.2 PROVISIONES	$0.00
3.3 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	$0.00
3.6 OTROS GASTOS	$0.00
3.7 OTROS GASTOS CONTABLES NO	$0.00
4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES	**$77,185,515.00**

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables

En el periodo presentado el municipio no ha registrado operaciones financieras que impriquen el registro de cuentas de orden contables.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos
Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	**2026**
Ley de Ingresos Estimada	$ 100,794,134.51
Ley de Ingresos por Ejecutar	$ 23,616,476.94
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	$ .00
Ley de Ingresos Devengada	$ .00 *
Ley de Ingresos Recaudada	$ .00

* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	**2026**
Presupuesto de Egresos Aprobado	$ 116,206,427.72
Presupuesto de Egresos por Ejercer	$ 62,336,053.37
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	$ .00
Presupuesto de Egresos Comprometido	$ .00
Presupuesto de Egresos Devengado	$ .00
Presupuesto de Egresos Ejercido	$ .00
Presupuesto de Egresos Pagado	$ .00

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.
R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación y/o los resultados del Municipio de Chapantongo Hgo., afirmando ser legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, y asimismo asumimos la responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

MTRO. ELIGIO FIGUEROA CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.D. SAYLI ECATERINA CABALLERO GARCIA
SINDICO DE PROCURACION Y HACENDARIO

L.C. JOARA LIZET DEL ROSAL DAMIAN
TESORERO MUNICIPAL

ELABORÓ:

AUTORIZÓ: